

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Los ayes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe del Oficio respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50[ptas.
Id, particulares, id. id. id. 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS****Carreteras.—Expropiaciones**

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa, he acordado que el día 11 de los corrientes, á las doce, se persone en el Ayuntamiento de Guadarrama el pagador de Obras públicas de esta provincia con un representante de la Administración para proceder al pago de las cinco primeras fincas que se expropian en el término municipal de dicha localidad para la construcción del segundo trazo de la carretera de tercer orden de Cercadilla á Guadarrama y Collado Mediano por los Molinos.

Lo que con la debida anticipación se hace saber á los propietarios interesados para los efectos oportunos.

Madrid, 4 de Noviembre de 1910.—El gobernador interino, P. S. O., Aranguren.

AYUNTAMIENTOS**BECERRIL DE LA SIERRA**

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año próximo de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días al objeto de admitir las reclamaciones pertinentes que pudieran formularse por los interesados. Pasado este plazo no serán admitidas.

Becerril de la Sierra, 3 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Cándido de la Rúa.

CARABANCHEL ALTO

El presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1911, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, según previene la vigente ley municipal.

Carabanchel Alto, 2 de Noviembre de 1910.—El alcalde, A. Rodríguez.

COBEÑA

El padrón de cédulas personales de este término para el año 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán admitidas las que se interpongan.

Cobeña, 2 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Guillermo Duque.

HORCAJO DE LA SIERRA

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el próximo año de 1911, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por término de quince días; pasados los cuales, no serán admitidas las que se formulen.

Horcajo de la Sierra, 4 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Ramón Useda.

HUMANES DE MADRID

Las listas del padrón de edificios y solares del término municipal de esta villa para la contribución del próximo año de 1911, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

También se halla expuesto con idéntico fin el padrón de cédulas personales para el mismo año de 1911.

Humanes de Madrid á 4 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Martín Hernández.

LA ACEBEDA

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Acebeda, 3 de Noviembre de 1910. El alcalde, Benito Espinosa.

LA CABRERA

A los diez días siguientes de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar

en la sala de este Ayuntamiento, la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumo para el año próximo de 1911, bajo el tipo y condiciones del pliego, que estará de manifiesto en el acto del remate, siendo la hora señalada de las once de la mañana. Si no se presentasen licitadores en esta primera subasta, se verificará la segunda á la misma hora, diez días después, con las formalidades prevenidas en el artículo 281 del Reglamento.

La Cabrera, dos de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
P. O.,
Eugenio Martín
(E.—584)

LA SERNA

El día veinticinco del presente mes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, con la debida autorización de la Superioridad, la subasta de los derechos de las especies de consumos de este distrito municipal, con venta libre y por todo el año de mil novecientos once, bajo el tipo y condiciones detalladas en el oportuno pliego, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para la mayor concurrencia de licitadores y á los efectos legales.

La Serna á tres de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Victoriano Alvarez.
(E.—583.)

TORREMOCHA

El día diez del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento de este pueblo, la subasta de la roza de leñas bajas y corta de ochenta árboles de Chepo inmadurables, en la cantidad de doscientos cincuenta pesetas y condiciones que contiene el pliego que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Torreamecha, primero de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
Antonio Garin
(E.—585)

TORRES

Las listas obratorias de edificios y solares de este término para el año próximo de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamien-

te, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Terres, 1.º de Noviembre de 1910.—El alcalde, Pascual de la Peña.

VILLA DEL PRADO

Las listas obratorias de edificios y solares que han de servir de base para la imposición de la contribución por expresado concepto en el año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y producir reclamaciones que sólo versarán sobre errores aritméticos ó de copia.

Villa del Prado á 31 de Octubre de 1910.—El alcalde, Francisco Sampeiro.

VILLAMANTILLA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de mil novecientos once, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, cumpliendo lo que preceptúa el artículo 146 de la ley municipal.

Villamantilla, 31 de Octubre de 1910.—El alcalde, Higinio Lozano.

Audiencia territorial**Y PROVINCIAL****CÉDULA DE CITACION**

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Melchor de las Heras Gil, por el delito de hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha cinco del actual, señalando el día 24 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio-oral, mandando se cite á los testigos Otto Panchinger y Fulgencio Barrero, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 13 de Octubre de 1910.—El Oficial de Sala, Antonio Hernanz. (Núm. 3.620) (B.—2.369.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Vicente Greño Gebantes, por el delito de daños en un caballo, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 8 del actual, señalando el día 30 de Noviembre próximo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Ramón Lafarga, cuyo domicilio y paradero se ignora, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 11 de Octubre de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz. (Núm. 3.621.) (B.—2.370.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Blas González Rodríguez por delito de estafa y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 6 del actual, señalando el día 30 de Noviembre próximo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se se cite á los testigos D. Manuel Serrano, D. Mario Quintana, D. Leandro Suárez, D. Manuel Lezama, D. Carlos Durán, D. Manuel Escalante y D. Manuel Gil Vega cuyos domicilios y paraderos se ignoran, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 11 de Octubre de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz. (Núm. 3.622.) (B.—2.371.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra José Seligman Barojas, por el delito de injurias, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 5 del actual, señalando el día 25 de Noviembre y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos D. Mariano Grisain y D. Juan Berrell y Sol, cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, como lo verifique por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 13 de Octubre de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz. (Núm. 3.623.) (B.—2.372.)

DIRECCION DEL Servicio Agronómico-catastral DE MADRID

Avance Catastral de la riqueza rústica

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, dispuso en acuerdo de 12 de Octubre de 1906:

1.º Que en la formación de los Registros Mascales de la propiedad rústica no se tendrá en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnización tributaria por el tiempo anterior á la fecha en que aquellas instancias se reciban en las oficinas de la Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908, publicada en la Gaceta del 14 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias, dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de su recibido; y

2.º Que cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten sin embargo las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquéllas redactadas por las Juntas periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y aforo de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes acudiendo á la medición parcelaria, cuyos gastos á razón de dos pesetas por hectárea serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone por medio del presente BOLETIN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios agricultores del término municipal de La Olmeda de la Cebolla en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 2 de Noviembre de 1910.—El ingeniero director, A. Gómez Flores. (Núm. 3.849.) (O.—250)

Inspección de Repoblaciones Forestales y Piscícolas

FIESTA DEL ARBOL

Sabido es cuanto contribuye la despeblación de las sierras que cruzan el territorio español á la sequía característica de gran parte de la península ibérica, lo que es el principal enemigo de nuestra agricultura, mientras que el arbolado

de en las montañas y en las llanuras, en grandes masas y en cortinas, en espesuras y aun diseminado, produce efectos beneficiosos, proporcionales siempre á la altura, á la frondosidad y á la superficie que ocupa, por lo que se debe prepagar y respetar el árbol, y cuanto se haga en su favor es digno de los.

Para que se extienda el arbolado es de gran interés que se le ame y se le respete, y al efecto, nada mejor que inculcar en el pueblo esas ideas, celebrando la Fiesta del Árbol en todas partes, dándole carácter oficial y constituyendo las Juntas locales y las Asociaciones que cita el Real decreto de 11 de Marzo de 1904, en cuyo art. 4.º se previene que los Ingenieros Jefes procurarán suministrar plantones y semillas gratuitamente.

Las plantas y semillas para este objeto existentes en 1.º de Setiembre de 1910, en los viveros y almacenes á cargo de la Escuela especial de Ingenieros de Montes, eran las siguientes:

Especies

Pisapao: plantas; altura media, 0'10 m.; número 1.000.

Ailanto: idem; altura media, 1'30; número 500.

Idem: idem; altura media, 0'15; número 2.000.

Castaño de Indias: idem; altura media, 0'60; número 1.000.

Catalpa: idem; altura media, 0'20; número 1.000.

Arbol del amor: idem; 0'20; número 4.000.

Eucalipto (E. Gunnii): idem; altura media, 0'35; número 400.

Fresno Blanco: idem; altura media, 0'30; número 1.000.

Haya: idem; altura media, 0'40; número 1.000.

Acacias de tres púas: idem; altura media, 1'40; número 200.

Alamo negro (Pópulus nigro): idem; altura media, 0'70; número 4.700.

Falsa acacia: idem; altura media, 1'00; número 500.

Olmo: idem; altura media, 0'20; número 2.700.

Sólo podrán proporcionarse las plantas hasta el día 15 de Marzo de 1911.

Las Corporaciones y particulares de esa provincia que deseen celebrar la Fiesta, deberán dirigirse, antes de fin del mes de Noviembre, al señor ingeniero jefe de la 8.ª División hidrográfico-forestal San Lorenzo del Escorial manifestándole el punto preciso en que proyectan realizarla, la especie y el número de plantas, la clase y cantidad de semillas que deseen y la época aproximada en que pueden necesitarlas, añadiendo que abonarán directamente los gastos de arranque, embalaje y porte hasta el punto de destino.

El jefe de servicio á cuyo cargo esté el vivero ó el depósito, hará en vista de los pedidos, una distribución provisional de las existencias, sobre la base de que queden preferentemente atendidas las demandas menores, y participará á los solicitantes el número y la clase de plantas que les ha concedido.

Al llegar la época de celebrar la Fiesta, el solicitante hará el pedido detallado, en impresos que facilitará el ingeniero jefe á cuyo cargo está el vivero referido.

Madrid 29 de Setiembre de 1910.—El inspector general, Ricardo Codorná.

Cuerpo de ingenieros de montes

Distrito forestal de Madrid Anuncio de amojonamiento de montes

Aprobado por Real orden de 4 de Marzo último el proyecto de amojonamiento del monte número 45 del catálogo de utilidad pública de esta provincia, denominado «Agudilla», de los propios de Reblede de Chavela, se pone en conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, que la práctica de dicha operación tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo.

Madrid, cuatro de Noviembre de mil novecientos diez.

El ingeniero jefe, Ramón del Río. (O.—249.)

BUENAVISTA

En el juicio de tercería de dominio seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte y mi escribanía, á instancia del excelentísimo señor marqués de Argüelles, contra don Pedro Macía y Macía y otros, se ha dictado la sentencia que contiene las particularidades siguientes:

Sentencia.

En la villa y corte de Madrid á diecinueve de Octubre de mil novecientos diez; el señor don Alberto Vela y López, juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto este juicio de tercería sustanciado por los trámites del declarativo de menor cuantía seguido entre partes, de la una como demandante el excelentísimo señor don Federico Bernalde de Quirós y Mier, marqués de Argüelles, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Llanes residente en esta capital, defendido por el letrado don Augusto González Besuda, y representado por el procurador don Francisco Miranda y García Cernuda, y de otra como demandados don Pedro Macía y Macía, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el procurador don Andrés de Gelúa y Rodríguez, bajo la dirección jurídica del abogado don Emilio María, y los herederos de don Manuel Liñán ó los que se crean con derecho á su herencia yacente, cuyo nombre y domicilio se desconoce, y en cuya rebeldía se ha seguido el procedimiento, por tener éste carácter de rebelde en los autos ejecutivos de que el mismo dimanó, entendiéndose las diligencias á ellos referentes con los estrados del Juzgado, sobre que se declara que los bienes embargados por don Pedro Macía en el hotel del demandante sito en el paseo de Rosales de esta capital son propiedad del mismo; y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda de tercería de dominio originaria de este juicio, interpuesta á nombre de D. Federico Bernalde de Quirós, marqués de Argüelles, debe absolver y absuelvo de ella á D. Pedro Macía y Macía, y á los que se crean con derecho á la herencia hoy yacente de don Manuel Liñán, ó se tengan como sus herederos, dejando subsistente y válido el embargo trabado en el juicio ejecutivo de que dimana el presente, seguido entre los citados demandados; condenando al excelentísimo señor marqués de Argüelles al pago de todas las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia que se notificará á los herederos de D. Manuel Liñán, en la forma prevenida por la ley.

definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Vela y López. Publicación.

Lefda y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Alberto Vela y López, juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, estando celebrando audiencia pública en su Sala en el día de hoy, diecinueve de Octubre de mil novecientos diez.

Day fe,
Ante mí,
Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación á los herederos de D. Manuel Liñán ó á los que se ocrean con derecho á su herencia, hay yacente, expido la presente que se insertará en los periódicos oficiales en Madrid á veintiocho de Octubre de mil novecientos diez.

El escribano,
Antonio Aguilar.
(A.—419.)

HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte y escribanía de don Mariano Gil de Albornoz, pende por virtud de repartimiento, un expediente promovido por don Ubaldo Peláez Bujalance en concepto de apoderado de don Tomás Granda Pérez, sobre declaración de ausencia de don Antonio Granda Pérez, en el cual expediente se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto:
En la villa y corte de Madrid, á veintiocho de Octubre de mil novecientos diez, el señor don Federico Grande y Cortés, juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto el presente expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Ubaldo Peláez y Bujalance en representación de don Tomás Granda Pérez, en solicitud de que se declare la ausencia de su hermano don Antonio Granda Pérez, de oficio herrero, que nació en Madrid en seis de Junio de mil ochocientos setenta y nueve y vivió hace unos catorce años en la calle del Pacífico, número cuarenta y tres, piso bajo, de esta corte, de donde desapareció á poco tiempo ignorándose su dirección y paradero, y habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas en su busca.

Su señoría por ante mí mi el escribano dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de don Antonio Granda Pérez la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, á cuyo fin entréguense al solicitante edictos con inserción del encabezamiento y parte dispositiva del presente auto para que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, *Diario Oficial de Avisos y Gaceta de Madrid*.

Y de este dicho auto expídase testimonio literal á don Ubaldo Peláez y devuélvasele los documentos que ha presentado que al efecto se desglosarán, dejando nota en el lugar que ocupa y testimonio en relación suficiente á esta continuación.

Así lo preveo, mando y firma el expresado señor juez de que doy fe,

Federico Grande.
Ante mí:
P. S.,
Miguel Casas.

Y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte, se fir-

ma el presente en Madrid á veintiocho de Octubre de mil novecientos diez.

V.º B.º
Grande.

El escribano,
P. S.,
Miguel Casas.
(A.—418.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Honorato Portillo, Angel, hijo de Gabriel é Isidora, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio ninguno, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, conocido por el apodo del Piacista, procesado por el delito de desertión y robo, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el comandante del regimiento infantería Wad-Rás núm. 50, D. Lucio Rízaa Sancho, en el cuartel de Leganés.

Leganés, 8 Octubre de 1910.—El comandante juez instructor, Lucio Rízaa.
(Núm. 3.602.) (B.—2.351.)

ALCALA DE HENARES

Don José Samaniego y Martínez, primer teniente del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería y juez instructor de causa instruida sobre sustracción de trigo al vecino de esta ciudad don Elías Corenada Mendieta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un individuo de estatura regular, delgado, color moreno, vestido con el uniforme de cazadores y cuyo nombre y paradero se ignoran, que á las trece del día cuatro de Agosto último fué sorprendido llenando un saco de trigo en la era del vecino de esta ciudad don Elías Corenada Mendieta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe de Asturias en esta ciudad, para responder de los cargos que le resultan en la causa de referencia, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Alcala de Henares, á 15 de Octubre de 1910.—José Samaniego.
(B.—2.405.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Alonso Rocha, Agustina y Giménez Alense, Casimira y Ramara, sin domicilio y que se dedican á implorar la caridad, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se sigue por muerte de Juan Giménez Gómez, marido de la primera y padre de los segundos.

San Martín de Valdeiglesias, 11 Octubre de 1910.—El juez de instrucción, Firmado.—El escribano, Lda. Francisco Ruiberris de Torres.

(Núm. 3.572.) (B.—2.325.)

LATINA

Fontana Grande (Rafael), domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 3, bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para que preste declaración en causa por hurto instruida por el expresado Juzgado de la Latina.

(Núm. 3.574.) (B.—2.327.)

Cortelo Cortelo, Teresa, domiciliada últimamente en la calle de los Santos, número 1, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por el expresado Juzgado de la Latina.

(Núm. 3.575.) (B.—2.328.)

SAN LORENZO

En providencia del día de hoy, dictada por el señor juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 136 del corriente año, sobre lesión de Ignacio Gil Majolero, la cual se produjo el día 2 de Setiembre último en el pueblo de Aravaca, habiéndose ingresado en el Hospital provincial de Madrid, y que dije en la declaración que prestó en el sumario tenía su domicilio en la calle del Mediodía Grande, número 13, casa de dormir de aquella capital, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al lesionado Ignacio Gil, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el médico forense de este partido.

San Lorenzo, 12 de Octubre de 1910.—El actuario, por ausencia de mi compañero señor Pozo, licenciado José Salvá.

(Núm. 3.593.) (B.—2.348.)

HOSPICIO

Lorenzo Castro N., cuya naturaleza, estado, profesión y domicilio se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid 14 de Octubre de 1910.—El escribano.—L. Pedro Tarasana.

(Núm. 3605.) (B.—2.353.)

PALACIO

Lucía (Tomás), domiciliado últimamente en la calle del Río, números 13 y 15 piso cuarto, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Palacio para declarar sin juramento en causa por estafa instruida por el escribano don Guillermo Pérez Herrero.

Madrid 13 de Octubre de 1910.—El escribano.—Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 3.606.) (B.—2.354.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito llamo y emplazo á Antonio Doval Sebastian, natural de Madrid, hijo de José y Carolina, de 20 años, soltero, jornalero, que habitó en la calle del Amparo, 22, bajo izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisito-

ria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio y viste de artesano, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 14 de Octubre de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, Rafael Valdivieso.

(Núm. 3.607.) (B.—2.355.)

CENTRO

Gracia López (Enilio), natural de Madrid, de estado casado, profesión cajista de imprenta, de 29 años de edad, señas: estatura alta, delgado, moreno, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz Verde, núm. 4, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 28 Setiembre 1910.—Felipe Torres.—El escribano Ldo., Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.608.) (B.—2.357.)

Sánchez Salinas (Vicente), natural de Madrid, de estado casado, cesante, de 36 años, sus señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, núm. 5, procesado por usurpación de funciones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 26 de Setiembre de 1910.—V.º B.º.—Felipe Torres.—El escribano, P. D., José Hurtado.

(Núm. 3.609.) (B.—2.358.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Valentín Lajo Balmente, de 25 años de edad, de oficio sirviente, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de la Independencia, número 2, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de dicha corte, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel correspondiente en prisión provisional comunicada, por estar así acordado en dicha causa.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 13

de Octubre de 1910.—Luis Felipe Vivan-
co.—El actuario, Lode. José Salvá.
(Núm. 3.631.) (B.—2.378.)

CHAMBERI

Fernández (Manuel), natural de Cas-
tnera (Badejuz), de estado soltero, pro-
fesión peluquero, de 17 años, estatura
regular, pelo y ojos negros, bigote y
barba afeltados, delgado y viste ameri-
cana clara, pantalón obscuro, gerra de
bisera y botas color avellana, domiciliado
últimamente en la Plaza de Olavide,
3, barbería, procesado por robo, com-
parecerá en término de diez días ante el
Juzgado de instrucción del distrito de
Chamberi.

Madrid, 27 de Agosto de 1910.—Visto
bueno.—El señor juez, José Martínez
Enríquez.—El escribano, Fulgencio Mu-
ñoz.

(Núm. 3.169.) (B.—2.379.)

HOSPICIO

Juana López Delgado, natural de Vi-
gamiel (León), de estado soltera, profe-
sión costurera, de 35 años de edad, de-
miliada últimamente en la calle de An-
tonio López, número 2, principal, proce-
sada por estafa, comparecerá en término
de diez días ante el señor juez del dis-
trito del Hospicio.

Madrid, 17 de Octubre de 1910.—El
escribano licenciado, Pedro Taracena.

(Núm. 3.637.) (B.—2.380.)

CENTRO

Azperren Martínez, Pedro, natural de
Dicastillo (Pamplona), hijo de Bernabé y
de Bárbara, soltero, tipógrafo, de cua-
renta y dos años, cuyas señas personales
son: estatura regular, ojos negros, nariz
regular, color moreno, domiciliado últi-
mamente en la ronda de Valencia, núme-
ro 14, principal, procesado por hurto,
comparecerá en término de diez días ante
el Juzgado de instrucción del distrito del
Centro.

Madrid, 17 Octubre 1910.—Felipe Te-
rres.—El actuario, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.638.) (B.—2.381.)

LATINA

Luján Puente, Juan, natural de Ma-
drid, hijo de Manuel y de Vicenta, solte-
ro, zapatero, de dieciocho años, de esta-
tura regular, pelo castaño, ojos pardos y
color del rostro sano, domiciliado últi-
mamente en la calle de la Paloma, núme-
ro 26 y 28, procesado por hurto, com-
parecerá en término de diez días ante el
Juzgado de instrucción del distrito de la
Latina, sito en la calle del General Cas-
taños, núm. 1.

(Núm. 3.639.) (B.—2.382.)

Villa Rodríguez, Rafael, natural de
Madrid, de estado soltero, profesión nin-
guno, de 15 años, hijo de Eugenio y de
Manuela, de estatura regular, pelo ru-
bio, ojos azules, nariz regular, color sa-
no, viste traje de artesano en mal uso,
no teniendo domicilio, procesado por
hurto de un pertamonedas, comparecerá
en término de diez días ante el Juzgado
de instrucción del distrito de la Latina.

El escribano, Francisco de P. Rives.

(Núm. 3.640.) (B.—2.383.)

HOSPICIO

López (Agapito), domiciliado en la ca-
lle de Santo Domingo, 4, en Valladolid,
cuyo paradero actual se ignora, se le cita
para oírle en declaración sin juramento,
á los efectos del artículo 486 de la ley de
enjuiciamiento criminal, ante el juzgado
de instrucción del Hospicio, en causa

por contrabando de tabaco, debiendo
concurrir á la calle del General Castaños,
número 1, durante el término de diez
días.

Madrid, 17 de Octubre de 1910.—Visto
bueno.—El señor juez, García del Pezo.
—El escribano, J. María de Antonio.

(Núm. 3.641.) (B.—2.384.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor
juez de primera instancia é instrucción
del distrito del Congreso de esta corte,
dictada en el día de hoy en el sumario
que se instruye por contrabando de ta-
baco, se cita á Pedro Sanz, cuyas demás
circunstancias se ignoran, que dije habi-
tar en Oviedo, calle de San Pablo, núme-
ro 15, y al cual le fué aprehendido taba-
co en la estación de Atocha de esta corte
el día 21 de Mayo último para que com-
parezca en su Sala-audiencia, sito en el
Palacio de los Juzgados, calle del Gene-
ral Castaños, dentro del término de ocho
días, contados desde el siguiente al en
que este edicto fuese inserte en los pe-
riódicos oficiales, con objeto de ser oído
en dicha causa, bajo apercibimiento de
ser declarado incurso de la multa de 25
pesetas con que se le condena, sin per-
juicio de adeplantarse otras determinacio-
nes á fin de obligarle á efectuar dicha
comparecencia.

Madrid, á 17 de Octubre de 1910.—
Visto bueno.—El señor juez, Juan Mer-
lesín.—El escribano, Rafael Valdivieso.

(Núm. 3.642.) (B.—2.385.)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

De la Fuente Expósito, Francisco (a)
Húngaro, domiciliado últimamente en
Navas del Rey, comparecerá en término
de diez días ante este Juzgado para pre-
star declaración en causa que se le sigue
sobre falso testimonio.

San Martín de Valdeiglesias, 15 de Oc-
tubre 1. 10.—El juez de instrucción, fir-
mado.—El escribano Ldo., Francisco
Ruiberriz de Terres.

(Núm. 3.632.) (B.—2.386.)

CHINCHÓN

Martínez Beltrán, Alonso, hijo de Ma-
nuel, natural de Alanis (Sevilla), soltero,
limpiabotas, de 17 años de edad, domi-
ciliado últimamente en Granada, calle Ba-
ja, se ignora el número, procesado por
estafa, comparecerá en término de diez
días, ante el Juzgado de instrucción de
Chinchón.

Chinchón, 13 de Octubre de 1910.—El
juez de instrucción, Ramón Gallardo.—
El escribano, Manuel Sanmartín.

(Núm. 3.633.) (B.—2.387.)

ALCALÁ DE HENARES

El señor juez de instrucción de Alcalá
de Henares y su partido, por providencia
de hoy dictada en el sumario número 160
de 1907, sobre muerte de Natividad Ga-
llarde Ortiz en Canillas, ha mandado sea
citado, como per la presente se cita, á
Antonio Rodríguez Cobos, que habitaba
en Madrid, calle Hortaliza 55, principal
derecha, y cuyo actual paradero se igno-
ra, para que dentro del término de seis
días, á contar desde su inserción en el
BOLETIN OFICIAL de esta provincia, com-
parezca ante este Juzgado á fin de re-
querirle á la exhibición de ciertas car-
tas originales, bajo apercibimiento de
que no haciéndolo le parará el perjuicio
que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 18 Octubre 1910.—
Roque Remeo.

(Núm. 3.643.) (B.—2.388.)

El señor juez de instrucción de Alcalá
de Henares y su partido, por providencia
de hoy dictada en el sumario núm. 3 de
1909, contra Mateo Hernández Leonardo,
sobre hurto prendas á Saturnino Tenre-
ro, en Vicálvaro, ha mandado sea citada
como per la presente se cita á la testigo
Felisa Tenrero, mujer del procesado Ma-
teo, que habitaba en Madrid, en el paseo
del Prado, núm. 32, taberna, á fin de que
comparezca ante este Juzgado dentro de
los seis días siguientes al de la inserción
de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de
esta provincia, apercibiéndole con que
no haciéndolo le parará el perjuicio que
hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 18 Octubre de 1910.
—El escribano, Roque Remeo.

(Núm. 3.644.) (B.—2.389.)

CENTRO

Díaz Minchero (Fernando), y Francisco
Illás Pallás, domiciliados últimamente
en la Habana (Cuba), procesados por el
delito de falsedades, comparecerán en
término de diez días ante el Juzgado in-
structor del distrito del Centro.

Madrid, 15 Octubre 1910.—Felipe Te-
rres.—El escribano, Ricardo Gómez.

(B.—2.407.)

LATINA

Don Edelmire Trille y Señerans, juez de
instrucción del distrito de la Latina
de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo
á Felisa González Montes, hija de Felipe
é Isidora, natural de Madrid, de dieci-
ocho años, soltera, prostituta, que dije
vivir en la calle del Salitre, núm. 2, pri-
mero derecha, y cuyo paradero se igno-
ra, para que en el término de diez días,
contados desde el siguiente al en que
esta requisitoria se inserte en la *Gaceta
de Madrid*, comparezca en mi Sala-
audiencia, sito en el Palacio de los Juz-
gados, calle del General Castaños, con
el objeto de hacerle un requerimiento
en la causa que se le sigue por estafa,
apercibido que de no verificarlo, será
declarada rebelde, y la parará el perjui-
cio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á
todas las autoridades y ordeno á los agen-
tes de la policía judicial procedan á la
búsqueda de la expresada procesada, cuyas
señas personales son: estatura regular,
pelo negro, ojos pardos, morena y viste
falda y blusa de percal claro, de color
color de rosa y pañuelo oscuro á la ca-
beza, y en el caso de ser habida la pen-
gen á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de Octubre de 1910.—Edel-
mire Trille.—El escribano, P. S. del se-
ñor Villanueva, Miguel Atienza.

(B.—2.408.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita
y emplaza á Bernarde García Paesa, que
dije vivir en la calle de Miguel Servet,
núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad
se ignora, para que en el término de
nueve días comparezca en dicho Juzga-
do, sito en la calle de Belén, núm. 2, pi-
so segundo, á cumplir la pena que le ha
sido impuesta en el juicio de faltas nú-
mero 78 del año 1910 que pende en este
Juzgado por obstruir la vía pública, aper-
cibido que de no verificarlo le parará el
perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, siete de Octubre de mil nove-

cientos diez. V.° B.°.—Santa María.—El
secretario, J. Mario Serratacó.
(Núm. 3.573.) (B.—2.328.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita
y emplaza á Manuel Martínez, que dije
vivir en la calle de Ferraz, núm. 90, y
cuyo paradero en la actualidad se ignora,
para que en término de nueve días com-
parezca en dicho Juzgado, sito en la calle
de Belén, núm. 2, piso segundo, á cum-
plir la pena que le ha sido impuesta en el
juicio de faltas núm. 59 del año 1910
que pende en este Juzgado por malos
tratos, apercibido que, de no verificarlo,
le parará el perjuicio á que haya lugar
en derecho.

Madrid, 7 de Octubre de 1910.—Visto
bueno.—Santa María.—El secretario, li-
cenciado Mario Serratacó.

(Núm.—3.576.) (B.—2.329.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita y
emplaza á Víctor Velázquez Fernández,
que dije vivir en la calle de Cadarso,
número 5, bajo, y cuyo paradero se igno-
ra, para que en el término de nueve
días comparezca en dicho Juzgado, sito
en la calle de Belén, núm. 2, piso segun-
do, á cumplir la pena que le ha sido im-
puesta en el juicio de faltas núm. 736 del
año 1910 que pende en este Juzgado por
malos tratos, apercibido que, de no ve-
rificarlo, le parará el perjuicio á que ha-
ya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Octubre de 1910.—Visto
bueno.—Santa María.—El secretario,
licenciado Mario Serratacó.

(Núm.—3.577.) (B.—2.330.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita y
emplaza á Andrés García, que dije vivir
en la carretera de Andalucía, núm. 9, y
cuyo paradero en la actualidad se igno-
ra, para que en el término de nueve días
comparezca en dicho Juzgado, sito en la
calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á
cumplir la pena que le ha sido impuesta
en el juicio de faltas núm. 536 del año
1910 que pende en este Juzgado por ma-
los tratos, apercibido que, de no verifi-
carlo, le parará el perjuicio á que haya
lugar en derecho.

Madrid, 7 de Octubre de 1910.—Visto
bueno.—Santa María.—El secretario, li-
cenciado Mario Serratacó.

(Núm.—3.578.) (B.—2.331.)

En virtud de providencia del señor
juez municipal del distrito de Buenavis-
ta de esta corte, por el presente se cita
y emplaza á Andrés Martínez, que dije
vivir en la calle de Martín de Vargas,
núm. 6, 2.°, y cuyo paradero en la actua-
lidad se ignora, para que en el término
de nueve días comparezca en dicho Juz-
gado, sito en la calle de Belén, núm. 2,
piso segundo, á cumplir la pena que le
ha sido impuesta en el juicio de faltas
núm. 536 del año 1910 que pende en este
Juzgado por malos tratos, apercibido
que de no verificarlo le parará el perjui-
cio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Octubre de 1910.—
V.° B.°, Santa María.—El secretario, J.
Mario Serratacó.

(Núm. 3.579.) (B.—2.332.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.—Mad